



INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA POR LA QUE SE INCORPORA UNA NUEVA SECCIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL TABLÓN OFICIAL ELECTRÓNICO DENOMINADA “PLAN DE TRANSFORMACIÓN DE LA RIOJA-UNIVERSIDAD DE LA RIOJA”

El Título IV Reglamento por el que se regula la Administración Electrónica de la Universidad de La Rioja ha previsto el Tablón Oficial Electrónico como medio oficial de publicación de los acuerdos, resoluciones, comunicaciones o actos administrativos de la Universidad.

Con fecha 19 de diciembre de 2018, esta Secretaría General dictó una Instrucción sobre el funcionamiento del referido Tablón, disponiendo una estructura del mismo distribuida en 10 secciones.

Recientemente, la Universidad de La Rioja y el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico, han suscrito un Convenio de Colaboración para el desarrollo y la implementación de los proyectos del Plan de Transformación de La Rioja en el periodo 2022-2025. La puesta en marcha de dichos proyectos aconseja que los acuerdos, resoluciones o actos administrativos dictados en el marco de este Convenio dispongan de una sección específica en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja que permita una mayor difusión de los actos adoptados y un mejor acceso a los mismos.

Con el fin de llevar a cabo la incorporación de una nueva sección en el Tablón, en los términos arriba indicados, se dicta la presente

INSTRUCCIÓN

PRIMERO. Incorporación de la Sección “Plan de Transformación de La Rioja-Universidad de La Rioja”.

1. Mediante la presente Instrucción se procede a incorporar una nueva sección en la estructura del Tablón Oficial Electrónico, bajo la letra k), denominada “Plan de Transformación de La Rioja-Universidad de La Rioja”.
2. Los actos publicados en esta nueva sección podrán agruparse, en su caso, en función del contenido o colectivo al que vayan dirigidos.

SEGUNDO: Documentos publicables.

1. Tendrán la consideración de documento publicable en esta sección k) del Tablón todos los actos administrativos que se dicten en el marco del Convenio de Colaboración para el desarrollo y la implementación de los proyectos del Plan de Transformación de La Rioja en el periodo 2022-2025 y que por disposición legal o reglamentaria sean de publicación obligatoria en el tablón oficial de anuncios.
2. No podrán publicarse en esta sección k) aquellos actos que deban ser publicados en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de La Rioja, salvo que las normas del procedimiento dispongan expresamente otra cosa.

TERCERO: Efectos de la publicación.

1. Los acuerdos y actos publicados en la sección k) del Tablón producirán efectos desde la publicación en el Tablón Oficial Electrónico, salvo que una disposición legal, reglamentaria o el propio acto dispongan otra cosa.
2. Los acuerdos y actos insertados en el Tablón Oficial Electrónico podrán ser publicados de forma complementaria en los espacios habilitados en la página web de la Universidad para los distintos órganos y servicios mediante un enlace al Tablón. Una vez finalizado el periodo de publicación en el Tablón, podrá sustituirse el enlace incluido en la página web por el archivo pdf que incluya la fecha de publicación y la

Código Seguro De Verificación:	nW4FVCAXmGEb1hXipZeNP7NKBqSVZuXt	Fecha	12/04/23 12:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nW4FVCAXmGEb1hXipZeNP7NKBqSVZuXt	Página	1/2





firma electrónica correspondiente. En cualquier caso, la publicación de acuerdos y actos en la página web de la Universidad estará condicionada a los términos que se indiquen por la Secretaría General y/o por el Delegado/a de Protección de Datos.

CUARTO: Plazo de exposición.

El plazo de exposición en el Tablón Oficial Electrónico de los actos publicados en la nueva sección k) del Tablón será el establecido por la norma reguladora del procedimiento. En aquellos casos en los que no se haya establecido un plazo de exposición pública, este será el estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad para la que fueron publicados; esto es, una vez cumplido el plazo de presentación de solicitudes, reclamaciones, alegaciones, interposición de recursos o, en su caso, el periodo de publicación que establezca la ley.

QUINTO: Aplicación de la Instrucción dictada por la Secretaría General con fecha 19 de diciembre de 2018.

La Instrucción de la Secretaría General, de 19 de diciembre de 2018, sobre el funcionamiento del Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja resultará de aplicación a la publicación de actos en la sección k) "Plan de Transformación de La Rioja-Universidad de La Rioja", en todo lo que no contradiga lo previsto en la presente Instrucción.

Logroño, 12 de abril de 2023. El Secretario General, Fdo.: Alfonso Agudo Ruiz

Código Seguro De Verificación:	nW4FVcAXmGEb1hXipZeNP7NKBqSVZuXt	Fecha	12/04/23 12:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nW4FVcAXmGEb1hXipZeNP7NKBqSVZuXt	Página	2/2

